**Preguntas y respuestas sobre el RTS sobre el formato electrónico único europeo (ESEF)**

**1) ¿Qué es el ESEF?**

ESEF (European Single Electronic Format) es el nuevo formato único de presentación de informes electrónicos para la preparación de informes financieros anuales que publicarán las empresas cotizadas en la Unión Europea a partir de 2021. Este formato prevé un único archivo[[1]](#footnote-1) que incluirá los estados financieros, el informe de gestión y las declaraciones de responsabilidad de los responsables dentro de la empresa. Este archivo es legible por humanos, al igual que una página web normal. Como obligación adicional, las empresas que preparen estados financieros consolidados, con base en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), también deberán etiquetar cierta información en sus estados financieros de acuerdo con la Taxonomía NIIF utilizando especificaciones en línea (iXBRL). En última instancia, esto hará que los estados financieros sean legibles por máquina.

**2) ¿Por qué la Comisión Europea está introduciendo ESEF y cuáles son los beneficios?**

El ESEF se está introduciendo de conformidad con el artículo 4 (7) de la Directiva sobre transparencia para reflejar la voluntad del Parlamento Europeo y del Consejo de establecer un formato electrónico estructurado único para los informes financieros anuales de la UE.

ESEF mejorará la comparabilidad y usabilidad de la información financiera. En particular, se espera un uso mejor y más completo de los datos de la empresa por parte de inversores y analistas cuando se utilizan las especificaciones en línea (iXBRL). Esto, a su vez, mejorará la transparencia de los mercados de capitales de la UE.

**3) ¿Qué empresas deberán elaborar sus informes financieros anuales en ESEF?**

1. Todas las personas físicas y jurídicas, independientemente de si su domicilio social se encuentra en la UE o en un tercer país, con valores (incluidas acciones y bonos) cotizados en un mercado regulado de la UE deberán preparar sus informes financieros anuales en XHTML;
2. Los emisores de la UE que preparen estados financieros consolidados según las NIIF deberán etiquetarlos utilizando los elementos de la Taxonomía NIIF que corresponden a las NIIF aprobadas por la UE. Se permite el etiquetado de estados financieros individuales por emisores de la UE siempre que utilicen iXBRL y que el Estado miembro en el que estén incorporados proporcione una taxonomía;
3. Los emisores de terceros países etiquetarán de acuerdo con los elementos que correspondan a las NIIF emitidas por el International Accounting Standard Board (IASB). Los emisores de terceros países que utilizan PCGA de terceros países aún no pueden etiquetar sus estados financieros.

**4) ¿Cuándo será obligatoria la preparación de informes financieros anuales en cumplimiento con ESEF?**

El uso de ESEF para la preparación de informes financieros anuales será obligatorio para los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2020. Dependiendo de la duración del año financiero, la mayoría de los informes de empresas en ESEF se publicarán por primera vez en 2021 en relación con los informes financieros anuales del año fiscal 2020.

**5) ¿Aumentarán los costes de preparación para las empresas?**

La implementación de este nuevo formato de informe estructurado, especialmente en lo que respecta al marcado iXBRL de los estados financieros consolidados según las NIIF, podría implicar costos limitados para las empresas en la etapa inicial. Los costos dependerán significativamente de si una empresa decide preparar sus informes financieros anuales utilizando iXBRL internamente o subcontratándolo a un tercero, de la siguiente manera:

* En el caso de la preparación interna, se estima[[2]](#footnote-2) que los costes de ejecución para cada empresa ascenderían en promedio a unos 8.200 EUR para la primera presentación y alrededor de 2.400 EUR para cada presentación posterior;
* En el caso de la subcontratación, los costes para cada empresa rondarían por término medio los 13 000 euros para la primera presentación y los 4 600 euros para cada presentación posterior.

En cualquier caso, los costos iniciales disminuirán significativamente después del primer año de presentación.[[3]](#footnote-3) Se espera que el desarrollo de software dedicado ayude a las empresas a estandarizar y automatizar la preparación de informes financieros anuales que cumplan con ESEF.

**6) ¿ESEF aporta otros beneficios?**

Varios estudios académicos han documentado los impactos positivos de la introducción del etiquetado de informes financieros basado en iXBRL en una variedad de jurisdicciones, incluidos algunos Estados miembros de la UE, sobre el costo del capital social y la liquidez de las acciones,[[4]](#footnote-4) el acceso a la financiación bancaria,[[5]](#footnote-5) el puntualidad de los informes de auditoría,[[6]](#footnote-6) y tarifas de auditoría reducidas.[[7]](#footnote-7)

**7) ¿Qué tipo de garantía se proporcionará para los estados financieros preparados de conformidad con ESEF? ¿Verificarán los auditores los informes que cumplan con ESEF?**

Teniendo en cuenta que el Reglamento ESEF es un instrumento jurídico vinculante, los servicios de la Comisión opinan que las disposiciones incluidas en el mismo se considerarán "requisitos legales" en el sentido del artículo 28, apartado 2, letra c), inciso ii), de la Directiva de auditoría.

**8) ¿Qué está haciendo la Comisión para facilitar la auditoría de ESEF y aclarar las implicaciones prácticas?**

La Comisión pidió al Comité de Órganos Europeos de Supervisión de Auditorías (CEAOB) que explorara cómo podría llevarse a cabo la auditoría de ESEF en la práctica, con el fin de proporcionar posiblemente una guía al mercado. En el contexto del control de adecuación en curso sobre la información pública de las empresas, la Comisión está explorando si la auditoría de ESEF podría justificar posibles modificaciones en las normas de transparencia existentes.

**9) ¿La interpretación legible por humanos y legible por máquina de ESEF constituyen dos versiones diferentes del archivo ESEF?**

No. Gracias a ESEF, el archivo XHTML que contiene los informes financieros anuales siempre será legible por humanos y, cuando esté marcado con iXBRL, también legible por máquina.

**10) ¿Existe un manual de informes para ayudar a las empresas a preparar sus informes financieros anuales que cumplan con la ESEF?**

Sí, la AEVM pone a disposición en su sitio web el Manual de elaboración de informes ESEF. Proporciona orientación a las empresas para la elaboración de informes financieros anuales de conformidad con el Reglamento ESEF. Este manual de informes se actualizará si es necesario para fines de aclaración y en el caso de modificaciones técnicas al Reglamento ESEF.

**11) ¿Hay archivos de taxonomía disponibles en todos los idiomas de la UE para facilitar la preparación de informes financieros anuales compatibles con ESEF?**

Sí, los archivos de taxonomía de ESEF están disponibles en el sitio web de la AEVM en todos los idiomas de la UE y se pueden descargar de forma gratuita. Estos archivos de taxonomía se actualizarán al menos una vez al año para que los preparadores siempre obtengan la última versión actualizada.

**12) ¿Los registros de empresas aceptarán la presentación de ESEF para las empresas que cotizan en bolsa que son sociedades de responsabilidad limitada?**

Las sociedades de responsabilidad limitada deben divulgar sus cuentas anuales en su Registro Mercantil nacional, de conformidad tanto con la Directiva contable como con la Directiva sobre derecho de sociedades.

Las empresas que cotizan en bolsa deben divulgar sus informes financieros anuales a las autoridades nacionales competentes y a los mecanismos nacionales de almacenamiento designados. Para evitar que las sociedades de responsabilidad limitada que figuran en la lista deban presentar los mismos documentos en diferentes formatos, la Comisión alienta a los registros comerciales a aceptar también la presentación de ESEF (es decir, archivos XHTML con etiquetado iXBRL incrustado).

**13) ¿Será necesario actualizar periódicamente el acto delegado sobre ESEF?**

Sí, este acto delegado deberá modificarse anualmente para reflejar las posibles actualizaciones realizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en la Taxonomía NIIF.

**14) ¿El etiquetado XBRL ya es obligatorio a nivel nacional en los Estados miembros o en terceros países?**

Hay una serie de bolsas de valores que requieren informes basados en XBRL o muy avanzados en los programas XBRL. Estados Unidos es el más conocido con el sistema EDGAR de la Comisión de Bolsa y Valores. Otras jurisdicciones incluyen Japón, Canadá, Corea del Sur o China. Los márgenes XBRL generalmente reflejan taxonomías locales y, dependiendo de las circunstancias, la taxonomía IFRS en un grado variable.

**15) ¿Qué más está haciendo la Comisión para seguir apoyando la digitalización de la información empresarial?**

ESEF es solo el primer paso en la digitalización de la información financiera corporativa pública. Otras iniciativas, como la activación de un Punto de Acceso Electrónico Europeo (EEAP), están destinadas a complementar ESEF en la digitalización de la información pública corporativa. En el contexto tanto del Control de adecuación de la información pública de las empresas como de un proyecto piloto denominado Pasarela europea de transparencia financiera, la Comisión está explorando el papel de la digitalización para hacer que la información sea más accesible y utilizable para los usuarios / inversores.

1. El archivo está formateado con el lenguaje de marcado de hipertexto extensible (XHTML). [↑](#footnote-ref-1)
2. ESMA - Declaración de comentarios sobre el documento de consulta sobre la norma técnica reguladora sobre el formato electrónico único europeo (ESEF), 21 de diciembre de 2016. [↑](#footnote-ref-2)
3. Según lo declarado por la ESMA, pero también como lo muestra un estudio de un estudio de AICPA sobre los costos de presentación de XBRL [↑](#footnote-ref-3)
4. Li, Oliver Zhen and Ni, Chenkai and Lin, Yupeng, Does XBRL Adoption Reduce the Cost of Equity Capital? (August 17, 2012). Available at SSRN: https://ssrn.com/abstract=2131001 or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2131001> [↑](#footnote-ref-4)
5. Kaya, Devrimi and Pronobis, Paul, The Benefits of Structured Data across the Information Supply Chain: Initial Evidence on XBRL Adoption and Loan Contracting of Private Firms (April 29, 2016). Journal of Accounting and Public Policy, Vol. 35, No. 4, 2016. Available at SSRN: https://ssrn.com/abstract=2450858 or http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2450858. SyouChing Lai, Yuh-Shin Lin, Yi-Hung Lin, Hua-Wei Huang, (2015) "XBRL adoption and cost of debt", International Journal of Accounting & Information Management, Vol. 23 Issue: 2, pp.199-216, <https://doi.org/10.1108/IJAIM-04-2014-0031> [↑](#footnote-ref-5)
6. Keval Amin, John Daniel Eshleman, and Cecilia (Qian) Feng (2018) The Effect of the SEC's XBRL Mandate on Audit Report Lags. Accounting Horizons: March 2018, Vol. 32, No. 1, pp. 1-27. <https://doi.org/10.2308/acch-51823> [↑](#footnote-ref-6)
7. Yuan George Shan & Indrit Troshani (2014) Does Xbrl Benefit Financial Statement Auditing?, Journal of Computer Information Systems, 54:4, 11- 21, DOI: 10.1080/08874417.2014.11645718 [↑](#footnote-ref-7)